

LEY DEL MEDICAMENTO

[REIVINDICACIONES ICOVV]

1. Anteposición del criterio veterinario a la hora de prescribir medicamentos:

Exigimos que la normativa del medicamento reconozca plenamente la figura del veterinario como el profesional capacitado para la administración y prescripción de medicamentos con el fin de ajustar los tratamientos a cada paciente según la evidencia científica y no exclusivamente por las fichas clínicas de los medicamentos, muchas de ellas incompletas o desactualizadas.

2. Flexibilización del uso de antibióticos bajo criterio veterinario:

Las resistencias a los antimicrobianos suponen un importante desafío para la salud global. Este problema debe ser abordado desde la perspectiva One Health, y con la colaboración de todas las profesiones implicadas. La veterinaria, como profesión sanitaria, es consciente de ello, y siempre va a actuar con máxima responsabilidad y diligencia ante un problema de esta índole, y con el objetivo de proteger la salud pública.

A través del RD 666/2023 se obliga al veterinario a comunicar los antibióticos que administra y prescribe a través de la plataforma PRESVET con un nivel de información totalmente innecesario, redundante, que genera fallos, supone una carga burocrática inasumible que implicará un encarecimiento directo de los servicios veterinarios y limitando el ejercicio clínico de los veterinarios pudiendo generar problemas de bienestar animal.

Además, no responde a lo que se describe en el Reglamento (UE) 2019/6, ni a lo que solicitan las autoridades europeas competentes en esta materia. Ya existe el proyecto ESVAC (European Surveillance of Veterinary Antimicrobial Consumption) que permite la recogida indirecta de datos sin la intervención del prescriptor y que va en consonancia con la normativa Europea no siendo necesario duplicar la información lo que conlleva un encarecimiento de los servicios veterinarios siendo los más perjudicados los animales y sus dueños.

3. Excepción en la norma para al de dispensación de medicamentos en los centros veterinarios:

La realidad del día a día es que cuando un profesional veterinario de animales de compañía prescribe un medicamento veterinario, el tutor tiene muy complicado conseguir dicho medicamento en los actuales canales existentes para lograrlo con la celeridad suficiente como para empezar el tratamiento en cuestión, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de ese animal.

Además, el RD 666/2023 prohíbe la venta de medicamentos a través de los centros veterinarios aunque éstos no estén sujetos a prescripción veterinaria, existiendo la paradoja que autoriza a otros establecimientos a dispensar/ vender estos últimos (lo que se denomina “el cuarto canal”) sin los conocimientos técnicos adecuados, lo que puede generar problemas graves de salud en los animales.

Desde Europa no se prohíbe la dispensación de medicamentos por parte de los centros veterinarios y deja abierta que se legisle a través del derecho de cada estado miembro. De hecho, países de la Unión Europea recogen en su normativa la posibilidad de dispensar medicamentos veterinarios a través de los centros veterinarios. Entendemos que el veterinario español está plenamente facultado, igual que el Europeo, en ofrecer este servicio a sus pacientes con el fin de asegurar la continuidad de un tratamiento y de cumplir con un uso racional y responsable de los medicamentos que administra o cede.

4. Acceso a medicamentos esenciales sin trabas administrativas:

La escasez de determinados fármacos veterinarios, así como las restricciones para el uso de medicación humana en animales, ponen en riesgo la vida de muchos pacientes. Solicitamos procedimientos ágiles para la autorización de medicamentos esenciales cuando no existan alternativas en el mercado.

De igual forma, la norma exige que la receta veterinaria recoja una cantidad de información totalmente innecesaria para el fin de la misma, como por ejemplo el porcentaje de envase total que se estima que va a utilizar en el tratamiento. Esto genera pérdida de tiempo y encarecimiento de los costes de los servicios veterinarios.

5. Reconocimiento de la singularidad de los animales de compañía en la legislación:

La normativa actual no diferencia adecuadamente entre animales de producción y animales de compañía, aplicando criterios que no se ajustan a las necesidades de cada caso. Se debería diferenciar a estas alturas del siglo XXI entre el ejercicio clínico en el ámbito de las especies ganaderas y la ganadería y en el ámbito de los animales de compañía. Siendo las necesidades y los requisitos muy diferentes y en muchos casos incompatibles.

Actualmente el ejercicio clínico en animales de compañía ha avanzado hasta el mismo nivel que la medicina en humana, teniendo unas necesidades muy concretas para poder ser realizado con el mayor grado de excelencia que demandan los tutores de los animales y para cumplir con los criterios de bienestar animal y con la protección de los derechos de los animales.

Es imprescindible una regulación específica que contemple sus particularidades.

6. Eliminación de las sanciones desproporcionadas:

La normativa actual del medicamento deja entrever una aparente desconfianza en la capacidad del veterinario para ejercer su labor y garantizar el uso adecuado de los medicamentos. De hecho, se manifiesta, por ejemplo, en un régimen sancionador desproporcionado de multas de hasta 1.200.000 € por incidencias relacionadas con trámites burocráticos derivados de la comunicación de antibióticos, cosa que en otros sectores sanitarios no ocurre.

7. Reducción del IVA en los servicios veterinarios:

Exigimos la equiparación del IVA de los servicios veterinarios al del resto de profesionales sanitarios. Los veterinarios son los únicos profesionales sanitarios que no tienen un IVA reducido y están ofreciendo servicios de salud pública como el control de las enfermedades zoonóticas como la rabia o la lucha contra las antibiorresistencias. Porque la salud animal no es un lujo.

8. Protección de la sostenibilidad de la profesión veterinaria

La creciente carga burocrática, las restricciones en el uso del medicamento y las dificultades para ejercer nuestra labor ponen en peligro la viabilidad de las clínicas y profesionales. Urge una normativa que garantice condiciones justas para el ejercicio de la veterinaria, protegiendo a quienes velamos por la salud animal y la salud pública.
